

P-12120

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0001336**
Solicitud de patente a nombre de **FAGRON B.V.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad FAGRON B.V., domiciliada en Rotterdam Zuid, Holanda, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **9107** elaborado el 5 de septiembre de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Petitorio

El examinador indica en el oficio emitido que el petitorio presentado no contiene la nacionalidad ni el domicilio de los inventores de la solicitud.

A este respecto, es deseo del solicitante aclarar que el domicilio de los inventores fue correctamente introducido al presentar la solicitud de patente en nuestro país. Se presenta como anexo al presente memorial copia del petitorio descargado del Sistema de Información de Propiedad Intelectual - SIPI, en el cual se detallan las direcciones de los inventores.

En cuanto a la nacionalidad de los inventores, se llama la atención al examinador sobre el hecho de que el Sistema de Información de Propiedad Intelectual – SIPI, que se utiliza para la radicación en línea de la solicitud, no permite introducir la nacionalidad de los inventores cuando esta es radicada. Por esta razón, no pudo ser incluida esta información en la solicitud de la referencia. De cualquier manera, con el fin de dar respuesta a los comentarios del examinador, a continuación se aclaran las nacionalidades de los inventores de la solicitud:

Inventor	Nacionalidad
Rafael Padilla	Español
Geraldino Neder	Brasileño

2. Análisis de prioridad

En relación con los documentos de prioridad de la solicitud, es deseo del solicitante aclarar que presentará tales documentos más adelante durante el trámite de la solicitud, de cualquier manera antes del término de dieciséis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, es decir antes del 5 de noviembre de 2017.

3. Poder y Cesión

Se presenta como anexo al presente memorial copia del documento de poder concedido por la sociedad FAGRON B.V. a mí.

Igualmente, nos permitimos presentar copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

4. Título

Siguiendo las sugerencias del examinador, es deseo del solicitante indicar un cambio del título de la solicitud a *“COMPOSICIÓN FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UNA PROSTAGLANDINA VASOACTIVA Y UN KIT QUE CONTIENE DICHA COMPOSICIÓN”*

5. Usos, excepciones a la patentabilidad y reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, me permito informar que con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 35 reivindicaciones, y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 5.1** Como primera medida, no se incluyen las antiguas reivindicaciones 10, 11, 12 y 14 con el fin de no incluir materia no patentable según la legislación colombiana de patentes.

5.2 Adicionalmente, se modifica el capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar los términos “*aproximadamente*” y “*preferiblemente*” e incluir las características preferentes de la invención en múltiples reivindicaciones dependientes.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, se adjunta el recibo de pago por diecinueve (19) reivindicaciones adicionales.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 35 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

6. Descripción

El solicitante desea presentar con el presente memorial una nueva versión del capítulo descriptivo de la solicitud que reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. Lo anterior considerando que se ha dado cuenta que la traducción al español originalmente presentada presenta unos errores en relación con la información descrita en los documentos de prioridad BR1020160157161 del 05 de julio de 2016 y EP16177896.4 del 05 de julio de 2016.

Específicamente, se corrige en la traducción al español el parámetro que se indicaba como “*mPa*”, por su forma correcta “*mPa.s*”. Adicionalmente, en las secciones de “RESUMEN DE LA INVENCION”, “DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION” y en la antigua reivindicación 9, se corrige la omisión de las características del paso d. del método descrito.

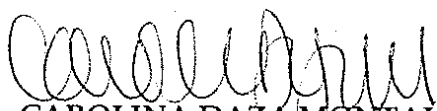
Solicitamos a su Despacho que se tenga en cuenta la descripción presentada como adjunto al presente memorial y se proceda con la evaluación de la solicitud con base en este.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 9107 elaborado el 5 de septiembre de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

7. Anexos

- 7.1 Copia del petitorio presentado en la solicitud No. NC2016/0001336, descargado del Sistema de Información de Propiedad Intelectual - SIPI.
- 7.2 Documento de poder concedido por la sociedad FAGRON B.V. a mí.
- 7.3 Documento de cesión de derechos de los inventores de la solicitud al solicitante.
- 7.4 Nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio que incluye 35 reivindicaciones.
- 7.5 Comprobante de pago por 19 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co